

AVISO 213

11 DE MARZO DE 2026

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARIA VELANDIA LATORRE** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **AVISO 213 OFICIO 1039 del 27 de FEBRERO de 2026.**

Persona a notificar: **MARIA VELANDIA LATORRE**

Dirección de notificación: **CR 14 50 N 42 T.R A APTO 804 MATTIZ**

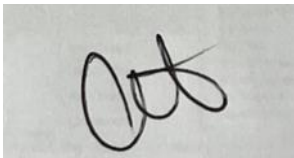
Matrículas: **153223**

Funcionario que expidió el acto: **CAROLINA HERNANDEZ T.**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Atentamente,



CAROLINA HERNANDEZ TORO

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA – E.S.P.



11 DE MARZO DE 2026

Señora:

MARIA VELANDIA LATORRE

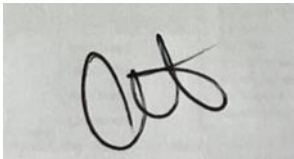
ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO 213 OFICIO 266 del 27 de FEBRERO de 2025.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la **NOTIFICACION POR AVISO 213 oficio 1039 del 27 DE FEBRERO de 2026.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



CAROLINA HERNANDEZ TORO

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA – E.S.P.



OF-PQRDS- 1039

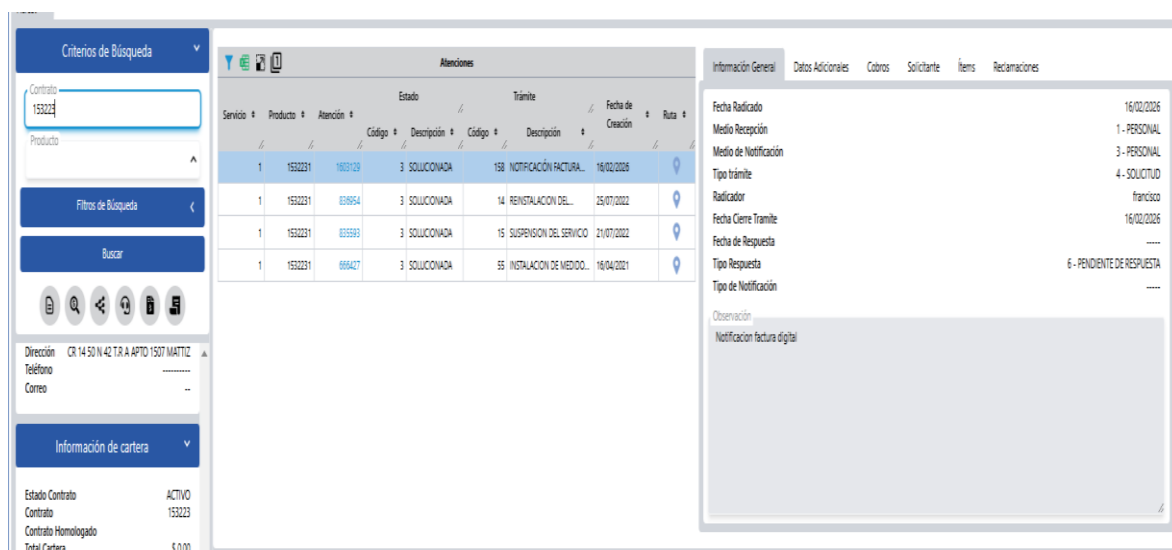
Armenia, 27 de febrero de 2026

Señor(a):
Maria Velandia Latorre
Correo: mvelandialatorre@gmail.com.
Matrícula: 153223
L.C

Asunto: Respuesta Petición 2026PQR969

Cordial saludo,

Atendiendo su petición, radicada en esta entidad, donde nos solicita que la factura de la matrícula **153223**, sea enviada sólo por correo electrónico y no de manera física, respetuosamente nos permitimos informarle que se notificó al área encargada para que a partir del siguiente mes sea enviada al correo mvelandialatorre@gmail.com.



Criterios de Búsqueda

Contrato: 153223

Producto:

Filtros de Búsqueda

Buscar

Información de cartera

Estado Contrato: ACTIVO
 Contrato: 153223
 Contrato Homologado:
 Total Cartera: \$ 0.00

Servicio	Producto	Atención	Código	Descripción	Código	Descripción	Trámite	Fecha de Creación	Ruta
1	1530231	1603129	3	SOLUCIONADA	138	NOTIFICACIÓN FACTURAL		16/02/2026	
1	1530231	031954	3	SOLUCIONADA	14	REINSTALACION DEL...		25/07/2022	
1	1530231	035593	3	SOLUCIONADA	15	SUSPENSIÓN DEL SERVICIO		21/07/2022	
1	1530231	066427	3	SOLUCIONADA	55	INSTALACIÓN DE MEDID...		16/04/2021	

Información General Datos Adicionales Cobros Solicitante Items Reclamaciones

Fecha Radicado: 16/02/2026
 Medio Recepción: 1 - PERSONAL
 Medio de Notificación: 3 - PERSONAL
 Tipo trámite: 4 - SOLICITUD
 Radicador: francisco
 Fecha Cierre Trámite: 16/02/2026
 Fecha de Respuesta: ----
 Tipo Respuesta: 6 - PENDIENTE DE RESPUESTA
 Tipo de Notificación: ----

Observación:
 Notificación factura digital

Que, si un usuario y/o suscriptor considera que en la factura de servicios públicos le están cobrando algo que no ha consumido, tiene derecho a reclamar por ello, siempre que sea dentro de los 5 meses de expedición de la factura por la cual presenta la inconformidad, ello según lo establecido en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...) En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).

Respecto al consumo registrado durante los meses de enero y febrero del año en curso, de acuerdo a lo revisado en nuestro sistema de información, se pudo evidenciar que el medidor correspondiente a la **matrícula 153223** viene registrando movimiento mes a mes y sus lecturas son consecutivas y se encuentran en orden ascendente, sin presentar desviaciones o aumentos significativos en el consumo, tal y como se puede observar en la siguiente imagen:

Consumos por Período														
Año	Mes	Período Consumo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Causa lectura	Observación lectura	Fecha Registro	Consumo Promedio Facturado	Cuenta de Cobro	Uso	Estrato	Cobro	Ver más
2026	2		5736	171	171	5 LECTURA	NORMAL	11/02/2026		5	75163004	RESIDENCIAL	4 COBRO CONSUMO	+
2026	1		5716	171	168	3 LECTURA	NORMAL	09/01/2026		4	74803367	RESIDENCIAL	4 DIFERENCIA LECTURAS	+
2025	12		5696	168	163	5 LECTURA	NORMAL	10/12/2025		4	74422589	RESIDENCIAL	4 DIFERENCIA LECTURAS	+
2025	11		5675	163	159	4 LECTURA	NORMAL	10/11/2025		3	74041006	RESIDENCIAL	4 DIFERENCIA LECTURAS	+
2025	10		5655	159	155	4 LECTURA	NORMAL	09/10/2025		2	73660641	RESIDENCIAL	4 DIFERENCIA LECTURAS	+

Que, de conformidad con lo anterior, no se encuentra procedente realizar descuentos o reajustes a las facturas, pues los valores facturados corresponden a los registros arrojados por el medidor de agua dispuesto en el predio. **Matrícula 153223.**

En cuanto a la observación de DESOCUPADO, se le recuerda lo siguiente:

Que, es importante que el usuario tenga en cuenta que así el predio se encuentre desocupado, debe realizarse el pago de los cargos fijos de ley los cuales se exponen en el siguiente numeral., del predio identificado con **Matrícula 153223.**

En ese orden de ideas, se hace necesario precisarle a la usuaria lo estipulado al respecto, en la Resolución **CRA 720 DE 2015**, en su artículo **45** el cual establece:

“Inmuebles desocupados. A los inmuebles que acrediten estar desocupados se les aplicará la tarifa final por suscriptor establecida en el ARTÍCULO 39 de la presente resolución, considerando una cantidad correspondiente de toneladas presentadas para recolección igual a cero en las siguientes variables: (TRNA=0, TRA=0, TRRA=0).

Parágrafo. Para ser objeto de la aplicación de las disposiciones señaladas en el presente artículo, será necesario acreditar ante la persona prestadora del servicio la desocupación del inmueble, para lo cual el solicitante deberá presentar a la persona prestadora al menos uno (1) de los siguientes documentos:

- I. Factura del último período del servicio público domiciliario de acueducto, en la que se pueda establecer que no se presentó consumo de agua potable.*
- ii. Factura del último período del servicio público domiciliario de energía, en la que conste un consumo inferior o igual a cincuenta (50) kilowatts/hora-mes.*
- iii. Acta de la inspección ocular al inmueble por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo, en la que conste la desocupación del predio.*
- iv. Carta de aceptación de la persona prestadora del servicio público domiciliario de acueducto de la suspensión del servicio por mutuo acuerdo.*

Una vez acreditada la desocupación del inmueble conforme a lo previsto anteriormente, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá tomar todas las medidas necesarias para que el suscriptor cancele únicamente el valor correspondiente a la tarifa del inmueble desocupado, de conformidad con la fórmula de cálculo que se fija en la presente resolución.

La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio público de aseo.

La persona prestadora del servicio público de aseo podrá dar aplicación, de oficio, a la tarifa definida en el presente artículo”.

En ese orden de ideas, se invita a la usuaria a aportar las pruebas idóneas que acrediten que el predio está desocupado, pruebas efectivas del predio, tales como la factura del último período del servicio público domiciliario de energía

Contra el presente oficio , proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el director comercial o por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cordialmente,

JOSÉ FRANCINED HERNÁNDEZ CALDERÓN
Director Comercial
EPA – ESP.

Proyectó y elaboró: Carolina Hernández Contratista
Revisó: Luz Adriana Cardona Poveda – Profesional Especializado



CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL 1232 DEL 27/02/2026

Armenia (Q), 27 de febrero de 2026

Señor(a):

Maria Velandia Latorre

Correo: mvelandialatorre@gmail.com.

Matricula: 153223

L.C

ASUNTO: *Citación de Notificación personal* Oficio **PQRDS – 1039**

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4 30 p.m., a fin de notificarse personalmente del Oficio **PQRDS 1039**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

JOSÉ FRANCINED HERNÁNDEZ CALDERÓN
Director Comercial
EPA – ESP.

Proyectó y elaboró: Carolina Hernández Contratista 
Revisó: Luz Adriana Cardona Poveda – Profesional Especializado 